

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2023.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de abril del año dos mil veintitrés, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos, se encuentran presentes en Sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Presidente Dr. Rodrigo Blanco Amarilla, Diputado Nacional; el Vicepresidente Primero Dr. Ramón Retamozo, Senador Nacional; el Vicepresidente Segundo Dr. Óscar Paciello Samaniego, Representante del Consejo de la Magistratura; y el Miembro Dr. Alfredo Enrique Kronawetter, Representante del Consejo de la Magistratura, respectivamente.

Asimismo, se encuentran presentes por medios telemáticos, los Miembros Prof. Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia, Ministro de la Corte Suprema de Justicia; Dra. Hermelinda Alvarenga de Ortega, Senadora Nacional; y Dr. Hernán David Rivas, Diputado Nacional, respectivamente.

Se deja constancia de la ausencia justificada del Miembro Dr. César Diesel Junghanns, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, así también, la ausencia justificada del Prof. Dr. Alberto Martínez Simón, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, en la causa caratulada: “ABGS. SILVIO ALEGRE, FÁTIMA VILLASBOA, MIRTHA ORTIZ y SONIA PEREIRA, Agentes Fiscales de las Unidades Penales n.º 03, 06, 07 y 02 de la ciudad de Luque, Sede Fiscal del Departamento Central, y ABG. JORGE NOGUERA, Agente Fiscal de la Unidad n.º 02 de la Fiscalía Barrial n.º 07 de la Capital s/ Enjuiciamiento”.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, el Presidente Rodrigo Blanco Amarilla, puso a consideración, el acta de la sesión extraordinaria del 11 de mayo de 2022, el acta de la sesión extraordinaria del 23 de marzo de 2023, y el acta de la sesión ordinaria del 03 de abril de 2023, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de los Miembros presentes.

Como segundo punto del Orden del día, el Jurado procedió al estudio y consideración de los siguientes expedientes:

El Miembro Hernán David Rivas solicitó la postergación del análisis del punto 4a) causa n.º 07/2023 caratulada: “Abg. Guillermo Ferreiro Cristaldo c/ ABG. STELLA MARY CANO, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 03, Sede n.º 01 de la Capital s/ Acusación”, por veinte días.

El Vicepresidente Primero Ramón Retamozo solicitó el tratamiento del punto 4a) causa n.º 07/2023 caratulada: “Abg. Guillermo Ferreiro Cristaldo c/ ABG. STELLA MARY CANO, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 03, Sede n.º 01 de la Capital s/ Acusación”, en el día de la fecha.

El Miembro Hernán David Rivas retiró su moción de postergación del punto 4a) causa n.º 07/2023 caratulada: “Abg. Guillermo Ferreiro Cristaldo c/ ABG. STELLA MARY CANO, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 03, Sede n.º 01 de la Capital s/ Acusación”.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

El Presidente Rodrigo Blanco Amarilla, manifestó que ante el retiro de la moción hecha por el Miembro Hernán David Rivas, se prosigue con el orden del día aprobado para la fecha.

Se deja constancia de la ausencia del Miembro Hernán David Rivas, a partir del siguiente punto, por problemas técnicos en su conexión.

1a) En la causa n.º 12/2022 caratulada: “Abgs. SILVIO ALEGRE, FÁTIMA VILLASBOA y MIRTHA ORTIZ, Agentes Fiscales de las Unidades Penales N.º 03, 06 y 07 de la ciudad de Luque, Sede Fiscal del Departamento Central y Abg. JORGE NOGUERA, Agente Fiscal de la Unidad N.º 02 de la Fiscalía Barrial N.º 07 de la Capital s/ Enjuiciamiento”, con la excusación del Miembro César Diesel Junghanns, el Jurado resolvió tener por desistidas a las partes oferentes de la prueba testimonial del señor Armando Miguel Perito, y seguidamente, se llevó a cabo las audiencias testificales de los señores Andrea Beatriz Tejera Llamas y Sergio Daniel Larroza Díaz, respectivamente.

2a) En la causa n.º 28/2023 caratulada: “Antecedentes remitidos por el Juzgado Penal de Garantías Especializado del Segundo Turno, Circunscripción Judicial de la Capital en fecha 02 de marzo de 2023 - ABG. ANA ELIZABETH GIRALA LÓPEZ, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 01 de la ciudad de San Lorenzo, Sede Fiscal del Departamento Central”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer lugar al desafuero de la Agente Fiscal Ana Elizabeth Giralda López, iniciar de oficio el enjuiciamiento de la misma, solicitar a la Corte Suprema de Justicia la suspensión preventiva en el cargo de la Agente Fiscal enjuiciada, y designar al Abg. Celso Ayala, como Fiscal acusador en la presente causa, conforme al sorteo electrónico de rigor realizado, en cumplimiento al artículo 18 de la Ley N.º 6814/2021.

3a) En la causa n.º 204/2018 caratulada: “ABG. ALFREDO ACOSTA HEYN, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 02 de la ciudad de Hernandarias, Sede Fiscal de Alto Paraná s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar el pedido de prescripción planteado por la parte enjuiciada, por improcedente, asimismo, resolvió apercibir al Agente Fiscal Alfredo Acosta Heyn, y por último, con los votos del Vicepresidente Primero Ramón Retamozo, del Vicepresidente Segundo Óscar Paciello Samaniego, y de los Miembros Manuel Ramírez Candia, Hermelinda Alvarenga de Ortega, Alfredo Enrique Kronawetter, por remitir los antecedentes de la presente causa a la Dirección General de Asuntos Legales, y con el voto en disidencia del Presidente Rodrigo Blanco Amarilla, por no remitir los antecedentes de la presente causa a la Dirección General de Asuntos Legales, por mayoría de votos, el Jurado resolvió remitir los antecedentes de la presente causa a la Dirección General de Asuntos Legales, a los efectos de la determinación de la correspondencia o no, de la apertura de un sumario administrativo, respecto a la conducta de la Fiscal acusadora Abg. Cristina Armoa.

4a) En la causa n.º 07/2023 caratulada: “Abg. Guillermo Ferreiro Cristaldo c/ ABG. STELLA MARY CANO, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 03, Sede n.º 01 de la

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

Capital s/ Acusación”, con las excusaciones de los Miembros César Diesel Junghanns y Manuel Ramírez Candia, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió admitir la acusación particular formulada por el Abg. Guillermo Ferreiro Cristaldo, iniciar el enjuiciamiento promovido contra la Agente Fiscal Stella Mary Cano, y correr traslado a la enjuiciada por el plazo de Ley.

4b) En la causa n.º 10/2023 caratulada: “Darío Martínez Gómez c/ ABG. LUCRECIO CABRERA VELÁZQUEZ, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 02 de la ciudad de Curuguaty, Sede Fiscal del Departamento de Canindeyú s/ Acusación”, con los votos del Miembro Alfredo Enrique Kronawetter, y el Vicepresidente Primero Ramón Retamozo, por admitir la acusación particular formulada por el señor Darío Martínez Gómez; con los votos en disidencia de los Miembros Manuel Ramírez Candia, Hermelinda Alvarenga de Ortega, del Vicepresidente Segundo Óscar Paciello Samaniego y del Presidente Rodrigo Blanco Amarilla, por rechazar “*in limine*” la acusación formulada por el señor Darío Martínez Gómez, por mayoría de votos, el Jurado resolvió rechazar “*in limine*” la acusación formulada por el señor Darío Martínez Gómez, contra el Agente Fiscal Lucrecio Cabrera Velázquez, por improcedente.

Como tercer punto del Orden del día, en Asuntos Varios, el Presidente Rodrigo Blanco Amarilla manifestó lo siguiente: *“Brevemente señores Miembros, quiero poner a consideración de este distinguido Pleno, que en vista a que se presentan casos en que los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, Miembros de este cuerpo colegiado, se ven en la necesidad de excusarse en causas que según correspondan, quiero proponer al Pleno, la autorización para la remisión de una nota a la Corte Suprema de Justicia, a los efectos de conocer si los Miembros designados por ese órgano para ejercer su representación ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, ya tienen suplentes designados, y de ser así en este caso, quienes serían esos Miembros, en caso contrario, solicitar a la Corte Suprema de Justicia la designación de suplentes, a fin de que intervengan cuando resulte necesario como consecuencia de la excusación de sus Miembros titulares. Quiero brevemente explicar el contexto del pedido, en razón de que tenemos según obra en Secretaria las notas que habían sido remitidas por la Corte Suprema de Justicia. La primera en fecha 06 de marzo del 2020, en la que el Pleno de la Corte resolvía designar a los Ministros María Carolina Llanes Ocampos, y en este caso, el Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia, en carácter de Miembros suplentes. Luego tenemos las resoluciones posteriores, fecha mayo 2020 y febrero del 2022, en la que designan como representantes titulares, primero al Ministro Manuel Dejesús Ramírez Candia y luego al Ministro César Diesel, no habiéndose completado la designación de los Miembros suplentes en esas líneas sucesorias. Por lo que planteo, con mucho respeto a los Distinguidos Miembros, que podamos remitir una nota a los efectos de que la Corte pueda designar a los Miembros Suplentes, a los efectos de celeridad procesal para los*

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

casos de integraciones en caso de excusaciones de sus Miembros titulares. A consideración Señores Miembros”.

El Miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia manifestó lo siguiente: *“De acuerdo Presidente, sin ningún problema”.*

La Miembro Hermelinda Alvarenga de Ortega manifestó lo siguiente: *“De acuerdo también Presidente”.*

El Vicepresidente Primero Ramón Retamozo manifestó lo siguiente: *“Gracias Presidente, acompaño la propuesta”.*

El Vicepresidente Segundo Óscar Paciello Samaniego manifestó lo siguiente: *“Gracias Presidente, acompaño también la propuesta, y agrego también que el Consejo de la Magistratura ha quedado sin Miembros suplentes actualmente, por lo que procederemos a la designación del Miembro sustituto en los términos de la Ley del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados”.*

El Presidente Rodrigo Blanco Amarilla manifestó lo siguiente: *“Muchas gracias Dr. Oscar Paciello. Planteo entonces también ampliar”.*

El Miembro Alfredo Enrique Kronawetter manifestó lo siguiente: *“Gracias Presidente, acompaño integralmente las dos posturas que se pueden embeber en una, pero un agregado importante para entender también, y con el respeto que se merece, en este caso, está presente en esta sesión el Ministro, el Dr. Ramírez Candia, el objetivo no es solamente tener integrado los suplentes, sino para buscar celeridad, y digo lo siguiente, como las sesiones, tengo entendido de la Corte y del Consejo, el Consejo son los lunes y la Corte tiene los miércoles, si se tiene que comunicar por ejemplo, que se excusa hoy el Ministro, recién el miércoles, jueves y ya no entra en el orden del día, y eso conspira con respecto a la celeridad, entonces con la elección o el señalamiento de quienes son los suplentes, inmediatamente Secretaría Jurídica, se pone en comunicación con el suplente o la suplente cuando se produce la excusación de algunos de los Miembros titulares, ese es el objetivo del por qué se está haciendo esta exhortación, y por eso también yo acompaño con este agregado. Gracias Señor Presidente”.*

El Presidente Rodrigo Blanco Amarilla manifestó lo siguiente: *“Muchas gracias Dr. Kronawetter. Entonces con la presente, aprobamos la remisión de dichos pedidos a ambos organismos, a la Corte Suprema de Justicia y al Consejo de la Magistratura, a los efectos de la actualización de los Miembros suplentes de parte de esos órganos”.*

El Vicepresidente Primero Ramón Retamozo manifestó lo siguiente: *“Gracias Presidente, y señores Miembros, para poner a conocimiento de la Plenaria la publicación de fecha 08 de abril del año 2023, aparecía en el diario ABC COLOR con el título de: CASO ALFACOM, MINISTERIO PUBLICO NO CONTESTA RECURSO Y CÁMARA ORDENA DEVOLVER BIENES A PROCESADOS POR LAVADO DE DINERO. El Tribunal de Apelación en lo Penal Especializado en Delitos Económicos y Crimen Organizado, por mayoría resolvió hacer lugar a la apelación interpuesta por la*

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

defensa de los imputados, y en consecuencia, ordenó la devolución de 28 vehículos lujosos y la administración de la firma Alfacon a los procesados por lavado de dinero y asociación criminal. El tribunal calificó de negligente la actuación del Fiscal Interviniente, el Abg. Andrés Arriola, quien no contestó el pedido de la defensa. Considero que el hecho denunciado en la publicación es muy relevante por la gravedad de los hechos punibles, objeto de investigación, por lo que solicito la remisión de estos antecedentes a la Dirección General de Asuntos Legales, a los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 6814/2021. Gracias Presidente. Y hago entrega de la copia de las publicaciones Presidente, para tomar nota y poner a consideración de los señores Miembros. Gracias”.

El Presidente Rodrigo Blanco Amarilla manifestó lo siguiente: *“Muchas gracias señor Senador, entonces se toma nota de la presentación efectuada por el Miembro Senador Nacional Ramón Retamozo, y en consecuencia, ponemos a consideración el planteamiento hecho por el Senador Nacional”.*

El Miembro Alfredo Enrique Kronawetter manifestó lo siguiente: *“Gracias Presidente, me adhiero a la posición señalada por el Senador”.*

El Vicepresidente Segundo Óscar Paciello Samaniego manifestó lo siguiente: *“Igualmente señor Presidente, me adhiero a la propuesta del Senador Retamozo”.*

El Miembro Manuel Dejesús Ramírez Candia manifestó lo siguiente: *“Presidente, también me adhiero a la propuesta del Senador Retamozo”.*

La Miembro Hermelinda Alvarenga de Ortega manifestó lo siguiente: *“Lo mismo Presidente, me adhiero a la propuesta del Senador Retamozo”.*

El Presidente Rodrigo Blanco Amarilla manifestó lo siguiente: *“Muchas gracias Senadora. A mi turno, también me adhiero a la presentación hecha por el Senador Ramón Retamozo, por lo que se toma nota de la presentación efectuada por el Miembro Ramón Retamozo, y en consecuencia, se ordena la remisión de los antecedentes mencionados a la Dirección General de Asuntos Legales para el análisis de la viabilidad o no de la apertura de una investigación preliminar o enjuiciamiento oficioso, a quien corresponda, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6814/2021, y en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha, se ponga a consideración del Pleno para su análisis”.*

No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos, ante mí que certifico.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.